

OBJ.: Resuelve solicitud de acceso a la información N° AD012T0000031 de fecha 14.OCT.2017.

REF.: Solicitud de acceso 14.OCT.2017.

SANTIAGO, 18 OCT 2017

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

AL SRA. CRISKNOHA CABRERA DE SORONDO

En conformidad a lo solicitado a través de la Oficina de la Transparencia AD012T0000031 del 14.OCT.2017, adjunto remito a UD. la siguiente información solicitada:

1. Número de trabajadores contratados por año bajo modalidad de Planta, Contrata y Código del Trabajo (desde el 01/01/2011 al 30/09/2017).  
**R. Personal a Contrata**  

Años	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	8 p.	7 p.	7 p.	7 p.	7 p.	7 p.	8 p.
2. Copia de la RES o Decreto que autoriza procedimientos de trabajos extraordinarios para los funcionarios del Servicio (desde el 01/01/2011 al 30/09/2017).  
**R. No aplica.**
3. Cuántas horas de trabajo extraordinario (por año) han trabajado en total los funcionarios públicos, desde 01/10/2011 al 30/09/2017.  
**R. No aplica.**
4. Cuántas horas de trabajo extraordinario han podido compensar y/o cobrar los funcionarios públicos, desde 01/01/2011 al 30/09/2017.  
**R. No aplica.**
5. Descuentos a las remuneraciones efectuados a funcionarios públicos desde 01/01/2011 al 30/09/2017.  
**R. No aplica.**
6. Promociones efectuadas a funcionarios (concurso de la planta para aumento de grado EUR) desde 01/01/2011 al 30/09/2017.  
**R. No aplica.**
7. Copia de un procedimiento formal en este servicio y de los servicios asociados, que permita llevar un control eficiente de los saldos por cobrar a terceros por los siguientes conceptos:
  - a) Acreencias Tributarias.  
**R. No aplica.**
  - b) Acreencias Financieras.  
**R. No aplica.**

- c) Acreencias por Subsidios (Incapacidad Laboral y/o Licencias Médicas).  
**R. Establecida mediante Manual de Procedimientos Administrativo.**
- d) Acreencias por arriendo de Inmueble Fiscal (a funcionarios públicos).  
**R. No aplica.**
8. ¿Qué monto en UTM tiene este servicio (y asociados) por cobrar al 30/09/2017 para cada una de las acreencias antes consultadas?  
**R. No tiene montos por cobrar.**
9. ¿Cuál es el plazo promedio permitido que tienen en la gestión de recuperación?  
**R. Aproximados 10 días contados desde la fecha de entrega de la Licencia Médica a la Institución de Salud.**
10. ¿Cuál es el plazo promedio real que tienen en la gestión de recuperación?  
**R. Evaluada la Licencia Médica por la Institución de Salud se genera el pago a partir del día 10 de cada mes.**
11. ¿Qué monto en UTM ha recaudado este servicio (y asociados) en los últimos 5 años?  
**R. Por concepto de reembolso de licencias médicas desde ENE.2012 a SEP.2017, 146,8 UTM aproximadamente.**
12. ¿Cuál es la metodología de cobro autorizado de este Servicio para cada uno de estos derechos a cobro?  
**R. Establecida mediante Manual de Procedimientos Administrativo sobre tramitación y gestión de Licencias Médicas para el personal de la Institución.**
13. ¿Ha externalizado el servicio de recuperación de acreencias mediante la contratación de terceros (personal ajeno al servicio)?  
**R. No**
14. Copia de los contratos efectuados con personas naturales y/o jurídicas como profesionales externos (desde el 01/01/2011 al 30/09/2017).  
**R. No aplica.**
15. Copia de las facturas y/ boletas de honorarios emitidas por terceros y, correspondiente a servicios de recuperación de acreencias de cualquier tipo.  
**R. No aplica.**
16. Copia de los egresos por desembolsos y/o pagos efectuados a personal interno y/o terceros (desde el 01/01/2011 al 30/09/2017).  
**R. No aplica.**
17. Copia de las RES o Decreto que autoricen:
- a) Las bases de licitación para la contratación de profesionales externos.  
**R. No aplica.**
- b) Los procedimientos y metodologías establecidas y aprobadas para efectuar la gestión de Recuperación y Cobro de Acreencias.  
**R. Dictados mediante Resolución Exenta y Manual de Procedimientos Administrativo.**
- c) Los procedimientos de descuentos (si corresponde, en caso de no recuperar).  
**R. No aplica.**

d) La compra de un Software de apoyo en la gestión permanente del control y una oportuna recuperación de las acreencias.

R. **No se cuenta con recursos económicos para la adquisición de un software gestión permanente del control, debido a lo anterior y por contar con una baja dotación de personal, esta gestión de control se realiza permanentemente por la Sección Remuneraciones DRRHH.**

Saluda a UD.,



**JULIO VALDÉS VIVEROS**  
**Director General Defensa Civil de Chile**

DISTRIBUCIÓN:

1. SRA.C. CABRERA DE S.. [ccabrera@sedec.cl](mailto:ccabrera@sedec.cl)
2. OF. TR.PAS.DGDCCH (Archivo).  
2 Ejs./ 2 Hjs.  
MQT/hsj

ESTABLECE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS DE PERSONAL AFECTO AL SISTEMA DE SALUD FONASA O ISAPRE.

DGDCCH/DRRHH (P) N° 126 /

SANTIAGO, 05 ABR. 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**I. VISTOS:**

Los artículos N° 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que disponen el Principio de la Legalidad de los actos públicos; el artículo N° 8, inciso 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública, respectivamente; la Ley N° 8.059 del año 1945, que crea la Defensa Civil de Chile; el Decreto N° 1.250, del año 1947; reglamento para la ejecución de la Ley N° 8059, que creó la Defensa Civil de Chile; la Ley de Presupuesto del Sector Público; la Ley N° 19.880, Establece base de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución exenta N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; el DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.424, del año 2010, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; el Decreto Supremo MDN. N° 161 de fecha 02.MAR.2015, que designa al Director General de la Defensa Civil de Chile; las Resoluciones N° 1.600 del año 2008 y N° 908 del año 2011, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y registro electrónico.

**II. CONSIDERANDO:**

- A. La Ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas.
- B. El Decreto Supremo N° 3, de 1984, Reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, que modifica DS N° 68, publicado el 16 marzo de 2006.

**III. RESUELVO:**

Establécese a contar de esta fecha de la presente Resolución, el Procedimiento Administrativo para la Gestión de Licencias Médicas del Personal Afecto al Sistema de Salud Fonasa o Isapre de la Defensa Civil de Chile que se acompaña, con el objeto de establecer los lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referidas a la recuperación de subsidios de salud por incapacidad laboral.



  
JULIO VALDÉS VIVEROS  
Coronel  
Director General Defensa Civil de Chile

Distribución al reverso.

DISTRIBUCIÓN:

1. DGDCCH.
2. DECONASI. ✓
3. DFZA.
4. DRRHH. (Archivo)  
4 Ejs./ 1 Hjs.  
AMS/chm